

1

UNIVERSIDADES

92.059

27

Expediente personal del CATEDRATICO D.

Medina y Echermana



(Don Loxi)

natural de *Castellón*

nació el *25 de Diciembre de 1903*

ingresó por Oposición, turno *libre* el día *8 de Febrero*

de 1925 en la asignatura de *Filosofía del Derecho*

en la Universidad de *Murcia*; cesó por *excedencia*

voluntaria el día *11 de Enero de 1936*;

pasa a la Universidad de _____ por _____

_____ *separación* cesó el *14-12-1937*;

_____ por _____

pasa a la Universidad de _____ por _____

_____ cesó el _____

_____ por _____

pasa a la Universidad de _____ por _____

_____ cesó el _____

_____ por _____

pasa a la Universidad de _____ por _____

_____ cesó el _____

_____ por _____



Medina Echvarria (Foré)

Mencia

Derecho

Filosofía del Derecho

Separación e inhabilitación 14-12-937





Excmo. Sr;

Visto el expediente instruido a D. JOSE MEDINA ECHEVARRIA, Profesor excedente de la Facultad de Derecho; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Órdenes de 10 del mismo mes y 17 de Febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de don José Medina Echevarría, debiendo ser dado de baja en su Escalafón, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Burgos 14 de Diciembre de 1937
(II Año Triunfal).

P.D. El Vicepresidente de la Comisión.

no. sr. Pres dente de la Comisión de Cultura y Enseñanza

Excmo. Sr;

El Excmo. Sr; Presidente de la Junta Técnica del Estado, con fecha 14 de Diciembre, me comunica lo siguiente:

"Visto el expediente instruido a D. JOSE MEDINA ECHEVARRIA, Profesor excedente de la Facultad de Derecho; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de Febrero pasado para su aplicación, he resuelto: - La separación definitiva del servicio de don José Medina Echevarria, debiendo ser dado de baja en su Escalafón, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza".

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Burgos 16 de Diciembre de 1937
(II Año Triunfal).

El Vicepresidente



Excmo. Sr. Rector de la Universidad de ARAAGONA



ESTADO ESPAÑOL

JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA



Excmo. Sr;

El Excmo. Sr; Presidente de la Junta Técnica del Estado, con fecha 14 de Diciembre, me comunica lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
21 DIC 1937
ENTRADA-EGC 217

Handwritten notes and signatures:
DA
76
A

"Visto el expediente instruido a D. JOSE MEDINA ECHEVARRIA, Profesor excedente de la Facultad de Derecho; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de Febrero pasado para su aplicación, he resuelto: = La separación definitiva del servicio de don José Medina Echevarria, debiendo ser dado de baja en su Escalafón, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza".

(Expediente archivado en carpeta Sevilla)

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Burgos 16 de Diciembre de 1937
(II Año Triunfal).

~~A 4 17~~

El Vicepresidente

Handwritten signature of the Vicepresident

16 - 12 - 37 - Com. C. y E. comunica a Rector U. de Zaragoza, sep. dep. del Servicio del Sr Medina

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Z A R A G O Z A

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
COMISION DEPURADORA A)

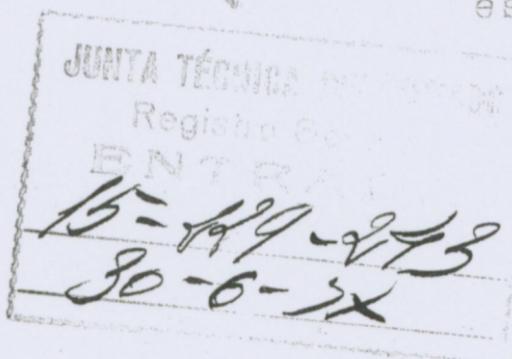
A - 4 - 147

Num. 145

Tengo el honor de rogar a V.E. se digne mandar publicar en el Boletín Oficial del Estado la adjunta citación hecha al Catedrático excedente D. José Medina Echevarría para los efectos oportunos en el expediente que se le instruye por esta Comisión.

Dios guarde a V.E. muchos años
Zaragoza, 26 de Junio de 1937
El Secretario de la Comisión

W. Palma



1.º de Palma por univ. a la oficial.



Excmo Sr. PRESIDENTE DE LA COMISION DE CULTURA Y
ENSEÑANZA, BURGOS



ESTADO ESPAÑOL

JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA



Excmo. Sr;

Visto el expediente instruido a D. JOSE MEDINA ECHEVARRIA, Profesor excedente de la Facultad de Derecho; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Órdenes de 10 del mismo mes y 17 de Febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de don José Medina Echevarria, debiendo ser dado de baja en su Escalafón, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Burgos 4 de Diciembre de 1937
(II Año Triunfal).

P.D. El Vicepresidente de la Comisión.

Excmo. sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza

RESUELTO

ARCHIVO

EXPEDIENTE

PLIEGO DE CARROS

instruido al Profesor excedente de la Facultad

de DERECHO de la Universidad de

Don JOSE MEDINA ECHEVARRÍA

por la Comisión depuradora del Profesorado Universitario,
en virtud del Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Orden
de 10 del mismo mes y año.



FECHA DE INCOACIÓ

18 Junio 1937

COMISIÓN DEPURADORA

Don Antonio de Gregorio Rocasolano, Presidente

Don Lorenzo Terremocha Téllez

Don Teodoro Andrés Marcos

Don Isaias Sánchez y Sánchez Tejerina

Don Cándido A. González Palencia., Secretario

Providencia.

PLIEGO DE CARGOS

En vista de los informes anteriores, se formula el pliego de cargos, del que se dará traslado a Don JOSE MEDINA ECHEVARRÍA, en la forma prescrita por las disposiciones reguladoras de esta Comisión.

PLIEGO DE CARGOS

- Primero:** Abandonó la Cátedra para ser oficial del Congreso de los Diputados.
- Segundo:** De ideas extremistas, protegido por el Frente Popular
- Tercero:** Al servicio del Gobierno rojo despues del movimiento, y propagandista en la Prensa roja

Zaragoza 18 de Junio de 1937

El Secretario de la Comisión
Antonio Palencia



Cita de un Bol. oficial del Estado



Oficio.

En la fecha anteriormente expresada se remite una copia literal del pliego de cargos bajo sobre cerrado, y una vez contestado por escrito en el improrrogable plazo de diez días por el Sr. MEDINA ECHEVARRÍA se unirá al expediente con los documentos que acompañe, debiendo entregarlo al Sr. Presidente de la Comisión o enviándolo a la misma por correo certificado.

PLIEGO DE CARGOS

En vista de los informes recibidos, se formula el pliego de cargos, del que se da traslado a Don JOSE MEDINA ECHEVARRIA, en la forma prescrita por las disposiciones reguladoras de esta Comisión, debiendo contestarlo en el improrrogable plazo de diez días, entregándolo al Sr. Presidente de la Comisión depuradora del Profesorado Universitario o enviándolo a la misma por correo certificado.

Primero: Abandonó la Cátedra para ser oficial del Congreso de los Diputados.

Segundo: Extremista, protegido por el Frente Popular.

Tercero: Al servicio del Gobierno rojo despues del movimiento, y propagandista en la prensa roja.

Zaragoza 18 de Junio de 1937
El secretario de la Comisión
W. Pineda Palacios





Diligencia de apertura.

Se abre este expediente en virtud de nombramiento hecho por el Presidente de la Junta técnica del Estado, Excmo. Sr. Don Fidel Dávila, de una Comisión compuesta por los cinco catedráticos firmantes de este expediente, con objeto de proceder a la depuración y selección del Profesorado Universitario en sus diferentes categorías, dando comienzo al mismo en

San Francisco el día *18* de *Junio* de *1937*

Informes recibidos de los Centros Oficiales que se expresan a continuación

~~Informe del Gobierno Civil de la provincia de~~ Catedrático de Filosofía del Derecho, excedente.

~~Dejó el cargo para ser oficial Letrado del Congreso de los Diputados. De ideas extremas, que procuraba velar en los ejercicios de su aparición en la cátedra. Protegido por el Frente Popular~~

~~Al servicio del Gobierno rojo después del Movimiento. Aparece firmando escritos de propaganda en la Prensa roja~~

Informe de la Audiencia de



Informe del Gobierno Militar de

Informe de la Jefatura Superior de Policía:



Informe de

Examinadas las contestaciones dadas al pliego de cargos por Don José Medina Eche-
varría..... y previa deliberación, la Comisión depuradora
acordó proponer a la Comisión de Cultura y Enseñanza, teniendo en cuenta sus activi-
dades al servicio del Gobierno rojo de Valencia, su separación definitiva
del servicio e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Esta propuesta es por unanimidad



Con fecha 4 de Octubre de 1937 se eleva este expediente a la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

VOCAL, VOCAL, VOCAL,
[Handwritten signatures]

EL PRESIDENTE,
[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,
[Handwritten signature]

reproy la propuesta de la Comu de
Dra esta Comu propu la separa de
fuerza e indubitablem para Caye
en la conf. aca

Praga 29 Mar 1927



Donde se
empresario



Cak.-Ere.

195-10-77

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

-UNIVERSIDADES-

Al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

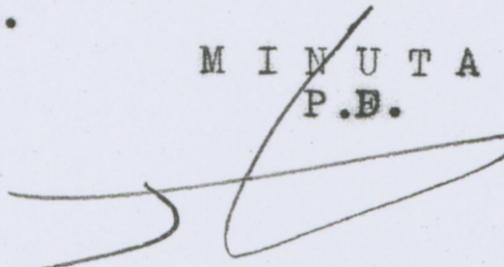
Madrid, 8 de Febrero de 1.935.

Ilmo. Sr.= En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a Don José Medina y Echavarría, Catedrático numerario de Filosofía del Derecho (Derecho natural), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo etc.

MINUTA
P.B.



Titulo administrativo.
Traslados:
Ordenador,
Rector,
Interesado.
Cuartillas Gaceta. 216-2



R.G. 152-169-2-911
SALIDA

Cat. - Enc.

V

-UNIVERSIDADES-

Salida = 15-2

Gov. del 16

(El expediente de las oposiciones en igual Catedra en Las Lagunas)

En virtud de oposición, turno libre, Este Ministerio ha resuelto nombrar a Don José Medina y Echavarría, Catedrático numerario de Filosofía del Derecho (Derecho natural), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, con el haber anual de entrada de ocho mil pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de Febrero de 1.935.

P.D.

Manuel Ceballos



Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

221 - 2722 - 13 - 11



132-149-77

A.3.471,88g *

Nº 2

Filosofía del Derecho (anti-
guo de Derecho natural)
Derecho - Murcia y La La-
guna.
oposición libre.
Corrisute

Excelentísimo Señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.

José R. Médina Echavarría, natural de Castellón de la Plana, de 29 años de edad, residente en Madrid, pza. del Callao, 4, provisto de cédula personal nº 672195 expedida en Barcelona en 14 de febrero de 1933, a V.E. expone: Que hallandose convocadas oposiciones para cubrir las cátedras de Filosofía del Derecho vacantes en las Universidades de Murcia y La Laguna y creyendo reunir las condiciones exigidas, según acredita con la documentación que acompaña, se dirige a V.E. en SOLICITUD de que le tenga por admitido a la práctica de los ejercicios de las citadas oposiciones.

Madrid 16 de octubre de 1933.



José Medina Echavarría



12/10/34

D. Francisco Ovejas Jimeno, Abogado,
Juez municipal ex parte y encargado del Registro Civil de esta
ciudad.

CERTIFICO: Que según resulta del folio 276 del tomo 75 de
NACIMIENTOS, primera de este Registro Civil, José Ramón Medina
Beharavria, hijo de Don Remigio Medina Seoane, natural
de Castellón (País) y de Doña María de la Cruz Beharavria y Cardenas
natural de Guanoabeva (Habana) nieto por línea paterna de Don José Me-
diña Arnalza natural de Santisteban y de Doña Dolores
Seal y Roa natural de Castellón y por línea
materna de Don Juan de los Ríos Beharavria natural de Pota
(Cádiz) y de Doña Juana de Formica y Cardenas natural de San
Tiago (Cuba), nació en esta ciudad el día veinticinco
de Septiembre de mil novecientos treinta a
las once horas en la calle de S. Placido número cinco

Y para que así conste y ex parte expido la pre-
sente en Castellón a veinte de Octubre de mil novecientos
treinta tres.



Francisco Ovejas Jimeno

P. S. M.
El Secretario,

[Signature]



DON JULIO NIETO Y CARRION, ABOGADO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLE-

GIO DE VALENCIA, VECINO Y CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CASTELLON DE LA PLANA.

DOY FE: Que conozco y considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de Don Francisco Avinent Gimenó y Don Severino Muñoz Orts, Juez regente y Secretario respectivamente del Juzgado Municipal de esta Ciudad. Y para que conste libro el presente testimonio que signo y firmo en Castellón de la Plana a siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.



JN
D. Julio Nieto

LEGALIZACION.- Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en esta Ciudad legalizamos el signo y la firma que anteceden de nuestro compañero Don Julio Nieto y Carrión.- Castellón de la Plana a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.



[Signature]

[Signature]
Don Antonio Grande
Caravantes

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas OFICIALES* tienen por objeto, y son necesarias para efectuar los traslados de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas.

Según la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha certificación.

Las *Certificaciones académicas PERSONALES* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados, mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la *Certificación* ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán de 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor, se les darán todas las certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto de los sellos del Estado.

Todas las entidades, tanto oficiales como particulares, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las *Certificaciones* que se expidan por la Secretaría de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

lo, a su instancia,
como. Sr. Decano

los treinta y tres

Secretario de la Facultad,

Sanique





UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Certificación Académica Personal

CERTIFICACION
ACADEMICA
PERSONAL

Curso de 193 2 a 193 3

NÚM. 2

Don *Román Piara y Martínez-Osorio*

Catedrático-Secretario de dicha Facultad

Certifico: Que D. *Jose R. Medina y Echavarría*
natural de *Castellón* provincia de *Castellón*, según
resulta de su expediente académico personal, tiene
aprobadas las siguientes asignaturas correspondien-
tes al periodo del Doctorado: En el curso de 1934 a 1935
*Historia del Derecho internacional, Historia de la
Literatura jurídica, Filosofía del Derecho y Poli-
tica social*, con sobresaliente en las cuatro y derechos
a matrícula de honor en la última.

El día 2 de junio de 1930 efectuó los ejercicios del Grado de
Doctor habiendo obtenido la calificación de sobresaliente.



[Large handwritten flourish or signature]

Y, para que conste donde convenga al interesado, a su instancia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Decano de esta Facultad y el sello de la misma.

Madrid, a *dos* de *Octubre* de mil novecientos treinta y *Tres*

V.º B.º
El Decano,

[Handwritten signature]

El Secretario de la Facultad,

[Handwritten signature]



6-72-5-36



SECRETARÍA GENERAL

Negociado.....

Núm.....

90-6-256



Tengo el honor de remitir a V. E. la instancia adjunta en la que el Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad Dr. D. José Medina Echevarria, solicita le sea concedida la excedencia en dicho cargo, al amparo de la Ley de 27 de Julio de 1918.

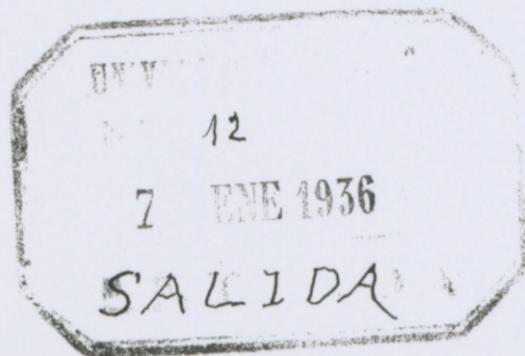
La vida de V. E. sea prolongada muchos años.

Murcia 7 de Enero de 1935

El Rector,

José Loustau

*Un punto
al mismo tiempo al congreso
de historia*



Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Excmo. Sr.:

Vista la presente instancia, del Catedrático de esta Universidad, D. José Medina Echavarría, en la que solicita le sea concedida la excedencia voluntaria, al amparo de la Ley de 27 de Julio de 1918.

Este Rectorado no vé inconveniente en que pueda accederse a lo solicitado V. E., no obstante, resolveré lo más procedente.

Murcia 7 de Enero de 1935

El Rector,

José Loustau



6-72-5-36

3



Excmo. Señor:

José Medina Echavarría, Catedrático numerario de la
 Filosofía del Derecho en la Universidad de Murcia a V.E.
 se dirige respetuosamente para exponer:

Que la ley de 27 de julio de 1918 que facilita al
 profesorado la obtención de la excedencia voluntaria auto-
 riza para solicitarla y obtenerla sin justificación alguna
 ni exigencia del tiempo de servicios. Al amparo de esta
 disposición a V. E.

S U P L I C A le sea concedida de acuerdo con la expresada legislación
 vigente la excedencia voluntaria en la Cátedra que desem-
 peña.

Murcia, 4 de enero de 1936.

José Medina Echavarría



Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

86-1000-5-25 92-50-34



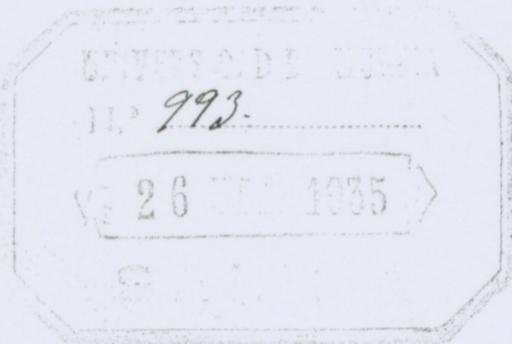
SECRETARÍA GENERAL



Il tmo.

Negociado.....

Núm.....



Tengo el honor de manifestar a V. I. que con fecha 22 del actual, ha tomado posesión del cargo de Catedrático numerario de Filosofía del Derecho (Derecho Natural) de la Facultad de Derecho de esta Universidad, el Doctor D. José Medina Echavarría, para el que ha sido nombrado, en virtud de oposición, turno libre por Orden de ocho de Febrero de 1935.

Lo que comunico a esa Subsecretaría a los debidos efectos.

Viva V. I. muchos años.

Murcia 25 de Marzo de 1935

El Rector,

José Loustau



Il tmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

ENSEÑANZA UNIVER-
SITARIA Y SUPERIOR

Ilmo. Sr.:

Accediendo a lo solicitado por el interesado y de conformidad con el artº 1º de la Ley de 27 de Julio de 1918;

Este Ministerio ha resuelto conceder la excedencia voluntaria de su cargo de Catedrático de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, a D. José Medina Echevarría, quien se atenderá, en cuanto a su reingreso, además de lo prevenido en dicha Ley, a los preceptos de la de 11 de Septiembre de 1918 (Gaceta de 1º de Abril de 1932).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de Enero de 1936.



PD
[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

6-72-5-36.

90-6-936

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Sección 3^a. - Enseñanza Universitaria y Superior.

Al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Madrid, 11 de Enero de 1936.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado y de conformidad con el art^o 1^o de la Ley de 27 de Julio de 1918; Este Ministerio ha resuelto conceder la excedencia voluntaria de su cargo de Catedrático de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, a D. José Medina Echevarría, quien se atenderá, en cuanto a su reingreso, además de lo prevenido en dicha Ley, a los preceptos de la de 11 de Septiembre de 1918 (Gaceta del 1^o de Abril de 1932). Lo que ect.

MINUTA.



Traslados.
Ordenador.
Rector.
Interesado.
Gaceta.

G. 145-82-2-36

SALIDA





UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Handwritten signature

Handwritten initials

Se devuelve el adjunto oficio porque el interesado es desconocido en esta Universidad y solamente se sabe por el Escalafón, que es Catedrático excedente de la Universidad de Murcia.



A - 4 - 17

15-148-5-20

90-9-726



SECRETARÍA GENERAL

Negociado.....

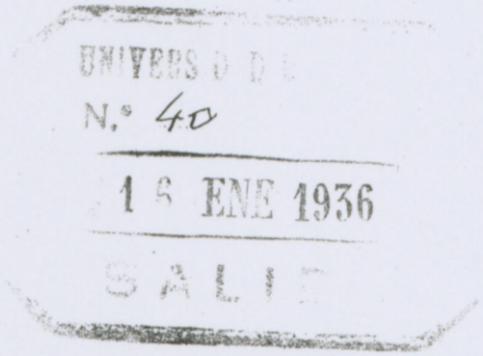
Núm.....



A los efectos correspondientes, tengo el honor de dirigirme a V.I. que con fecha 15 del actual, ha cesado en su cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de esta Universidad, Don José Medina Echavarría, en virtud de excedencia voluntaria concedida por Orden de once del corriente mes.

Viva V.I. muchos años.
Murcia 16 de Enero de 1936.
El Rector

José Loustau



Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.